

regidores que no se acuerda con muchos caballeros de la cibdad lo fueron a ber e dixeron que estaba muy conbiniente donde estaba y que estando otro dia en ayuntamiento algunas personas del dicho ayuntamiento platicando si estaba bien o mal dixeron que fuesen de conformidad a hablar al señor bisorey y pareciendoles que se debía mudar el dicho rollo un poco mas arriba o a otra parte y su señoria respondió a la cibdad que lo tornase a mirar muy bien y visto atento ynconbinientes que en mudar el dicho rollo le a parecido. E asi mismo el voto e parecer de don luys de castilla y que dicho rollo no esta en perjuizio por estar entre una esquina de la casa de ayuntamiento y otra de la fundicion y junto a la casa de juzgado de esta cibdad para ver lo que conbiene a la justicia que su boto y parecer es que se haga donde esta señalado y que no cese la dicha obra por ninguna protestacion ni cabsa que contra ello se pida y que sobre todo se arrima al boto e parecer de don luys de castilla.

ya. E despues desto don luys de castilla regidor dixo que pedro de billegas dize en su voto que este negocio se a tratado en otro cabildo donde abia mas regidores que agora y mas botos que pide e suplica a su señoria mande que señale que cabildo fue y que regidores faltan por que en las firmas dellos señalado el cabildo se sabra y que tambien dize en el dicho su voto que por el dicho señor bisorrey no se a tratado este negocio con esta cibdad que lo ha visto tratar muchas vezes por su señoria yllustrisima con esta cibdad en general y particular y dezir su señoria muchos dias antes que lo señalasen dezir que donde estaba un alagunilla le parecia el mas conbiniente lugar para donde se hiziese el dicho rollo y que el lugar y sitio donde agora se haze y que dezir como dize el dicho pedro de billegas que habian de ser llamados los regidores y questo no abia porque por ser como es dia de cabildo hordinario y demas de serlo no hay otro regidor en la cibdad mas de los que estan presentes que puedan benir por que antonio de carbajal y alonso de billanueva estan eufermos y en cama y bernaldino bazquez de tapia absente y que demas de todo esto en el ultimo cabildo questa cibdad tubo con el señor bisorrey se trato dello y se acoerdo questa cibdad para el primer cabildo tratase y botase por donde esta claro cesar los inconvenientes que el dicho pedro de billegas dize.

ya. E luego pedro de billegas regidor dixo respondiendo a lo que don luys de castilla dize que dize quel dicho pedro de billegas dize que abia mas regidores que se remite al boto que tiene dado en este cabildo porque en el se declara que mas parecres abia que se mudase el rollo de donde esta señalado e que a el se remite en todo y en lo demas que don luys de castilla dize que declare que rregidores heran los que estaban en este ayuntamiento que da por abtor a los señores alcaldes y a gonzalo rruyz e rruyz gonzalez y francisco bazquez de coronado y pedro de medinilla y antonio de carbajal y questo da por su respuesta.

E luego los dichos señores justicia y regidores dixeron que bista que la mayor parte de los botos en que se haga el rollo en la parte e lugar donde esta señalado y abierto mandaron que alli se haga y acabe de hazer segund e de la manera questa señalado e a la traza que del esta hecha.

E luego el dicho gonzalo rruyz rexidor dijo que por la misma ley pide le oigan a justicia y le señalen juez para ello. E pidiolo por testimonio.

El Bachiller Alonso Perez.—Alonso de Aguilar.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Dn. Luys de Castilla.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Billegas.—Bernardino de Albornoz.—Pedro de Medinilla.—Ante mi Diego Tristan escribano.

Viernes diez e ocho de Setiembre de 1551 años.

En este dia estando juntos en cabildo e ayuntamiento los señores alonso de aguilar y el bachiller alonso perez alcaldes hordinarios e rruyz gonzalez e don luys de castilla e francisco bazquez de coronado e pedro de billegas e el alcaide bernardino de albornoz e pedro de medinilla regidores por presencia de mi miguel lopez de legaspi escribano mayor del dicho cabildo.

En este dia francisco bazquez de coronado regidor de esta cibdad e procurador mayor della dixo que por esta cibdad esta proueido e mandado que el rrollo se haga en la plaza mayor desta cibdad en la parte e lugar donde esta señalado e abierta la sauja para ello por ende el como procurador mayor desta cibdad pide e requiere a los dichos señores alcaldes manden hazer la obra del dicho rollo e se llebe adelante la obra

ya.

Mando de la justicia sobre los botos.

Cabildo.

Francisco coronado procurador mayor sobre el rollo.

del segun e como por esta ciudad esta mandado donde no que lo recibe por agravio e apela dello para ante los señores presidente e oydores del abdiencia real e pidelo por testimonio.

Ba testado o dezia justicia.

Pase por testado.

E luego los dichos señores alcaldes dixeron que lo oian e que se haga relacion dello en el abdiencia rreal.

Botos.

E luego pedro de billegas regidor dixo que en este cabildo los dias pasados se hizo una ordenanza o mando por esta cibdad en que el procurador mayor que fuere elegido no pueda ynobar pleito sin mando desta cibdad que pide a los señores alcaldes bean el dicho abto e se aconsejen lo que deben hacer con letrado e que manden dar treslado a gonzalo rruyz regidor que esta absente e hagan justicia.

ya.

E luego los dichos señores justicia e regidores platicado sobre lo que el dicho pedro de billegas dixo botaron lo siguiente.

El dicho rruyz gonzalez dixo que tiene botado sobre este caso e que a el se remite y lo mismo dize don luys de castilla dixo que lo que pedro de billegas dize que esta mandado por esta cibdad es en cosas diferentes ques para mober de nuevo pleitos e questo no es mober pleitos sino defenderle por que ya esta mobido e contra lo que la ciudad tiene ordenado e mandado e quel procurador lo siga e fenezca a costa de esta cibdad.

ya.

Francisco bazquez de coronado dixo que por esta cibdad esta mandado que el rollo se haga e asiente en el lugar que esta señalado e surcada la zanja e que gonzalo rruyz regidor a denunciado de nueva obra no siendo la obra de casas ni molinos ni de hedificios en que se suele denunciar como procurador mayor desta cibdad pidio a los señores alcaldes lo que tiene pedido e que su boto es que se siga por esta cibdad no enbargante lo que pedro de billegas regidor tiene dicho.

ya.

E luego el dicho pedro de billegas dixo que en el cabildo pasado tiene dicho su boto y que a el se arrima e que en este presente cabildo a pedido a los señores alcaldes bean lo pedido por francisco bazquez de coronado procurador mayor e hagan justicia en el caso e que para botarse agora de nuevo era necesario estar todos los regidores presentes como dicho tiene por que como dize en el boto del cabildo pasado todos los demas regidores fueron en quel rollo se mudase e questo es su parecer e boto.

ya. Bernardino de albornoz dixo que por estar mandado por esta cibdad que se haga el dicho rollo su boto es quel procurador mayor lo siga a costa de la ciudad.

ya. Pedro de medinilla dixo que dize lo mismo que dize bernardino de albornoz y aquello es su boto y parecer.

E luego los dichos señores alcaldes mandaron que se guarde e cunpla lo botado por la mayor parte e que conforme a ello el procurador mayor siga esta cabsa.

El Bachiller Alonso Perez.—Alonso de Aguilar.—Ruy Gonzalez.—Don Luis de Castilla.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Villegas.—Bernardino de Albornoz.—Pedro de Medinilla.—Miguel Lopez.

(Nueve rúbricas).

Viernes 25 de setiembre de 1551 años.

Este dia estando en cabildo los señores el bachiller alonso perez alcalde hordinario e gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e antonio de carbajal y francisco bazquez de coronado y pedro de billegas bernardino de albornoz y pedro de medinilla regidores justicia regimiento desta cibdad por su magestad por ante mi diego Tristan escriuano de su magestad e del cabildo.

No paso cosa alguna que se mande asentar.

Diego Tristan escriuano.

(Una rúbrica).

Jueves 24 de setiembre de 1551 años.

Estando en cabildo en las casas del ayuntamiento digo del yllustrisimo señor don luys de belazco bisorrey desta nueva españa se mando por su señoria lo contenido en la memoria.

Lunes 28 de setiembre de 1551 años.

Este dia estando en cabildo los señores alonso perez alcalde hordinario y gonzalo rruyz y rruyz gonzalez e antonio de carbajal y francisco bazquez de

coronado y pedro de billegas y bernaldino de albornoz y pedro de medinilla regidores justicia regimiento desta cibdad por su magestad por ante mi diego tristan escriuano de su magestad e del cabildo paso lo siguiente.

Pena a los tajacarnes por los pesos faltos. Este dia los dichos señores justicia y regidores platicaron sobre la desorden que hay en el pesar de las carnes que se pesan en la carniceria desta cibdad por los pesos faltos que los tajacarnes que pesan la dicha carne hazen de questa republica recibe mucho daño y perjuizio e aunque por esta cibdad tiene hecha hordenanza sobre ella no parece ha sido bastante remedio e probeyendo sobre lo suso dicho para que sese el dicho daño e perjuizio acordaron y mandaron que todos y qualesquier cortadores pesadores de carnes que pesaren carnes en las carnicerías desta cibdad si dieren peso falso de carne de la que asy pesaren sy fuere español tenga de pena por la primera vez beynte pesos de oro comund repartidos la mitad para la camara y fisco de su magestad e para esta cibdad y la otra mitad para el denunciador y juez que lo sentenciare por manera que cada uno llebe la quarta parte y por la segunda vez le sean dados cient azotes publicamente en forma y si fuere negro le sean dados cient azotes por la primer vez y por la segunda vez le sean dados los dichos cient azotes y le corten las orejas y sea privado de ser mas pesador de carne y lo mismo se entienda con qualquier español que le fueren dados cient azotes y pidieron y suplicaron al yllustrisimo señor don luys de belasco biso-

En 9 dias de hebrero de 1552 años fue bista esta ordenanza por el Sr. bisorrey e bista dixo que en nombre de su magestad la confirma e manda se guarde cumpla.

Dn. Luys de belasco. *El Bachiller Alonso Perez.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Francisco Bazquez de Coronado.—Antonio de Carbajal.—Pedro de Villegas.—Bernardino de Albornoz.—Pedro de Medinilla.—Diego Tristan escribano.*

(Nueve rúbricas).

Viernes 2 de octubre de 1551 años.

Este dia estando en cabildo los señores el bachiller alonso perez alcalde hordinario e gonzalo rruyz e rruy gonzalez e don luys de castilla y francisco bazquez de coronado y bernardino de albornoz y pedro de medinilla y antonio

de carbajal regidores justicia regimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escribano del dicho cabildo.

Bino el señor alcalde alonso de aguilan.

Bino pedro de billegas regidor. No paso cosa que se mandase escribir.

Diego Tristan escriuano.

En la cibdad de mexico beynte y quatro dias del mes de setiembre de mill e quinientos e cinquenta y un años estando juntos en el aposento del yllustrisimo señor don luys de belasco bisorrey e gobernador desta nueva españa por su magestad conbiene a saber su señoria yllustrisima y el bachiller alonso perez y alonso de aguilan alcaldes ordinarios y gonzalo rruyz e rruy gonzalez e don luys de castilla y francisco bazquez de coronado y bernardino de albornoz e pedro de medinilla regidores justicia regimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo platicando los dichos señores sobre ciertas cosas que conbiene a la republica se platico sobre la obra del rollo questa enpesado a hazer en la plaza desta cibdad y bisto e leido a su señoria yllustrisima los botos e pareceres que sobre la dicha obra se dieron por esta cibdad en quatro dias deste presente mes de setiembre que estan en este libro su señoria yllustrisima mando quel dicho rollo se hiciese e siguiese la obra en el lugar donde estaba comenzado a se hazer e que su magestad dello no fuese servido quel lo mandaria hazer a su costa y asi lo mando. Testigo Antonio de Turcios. De lo qual doy fe que paso.

Diego Tristan escribano. (Una rúbrica.)

Y el dicho gonzalo rruyz dixo que pleito traia quel seguiria su justicia.

Viernes 9 de octubre de 1551 años.

Este dia estando en cabildo los señores alonso de aguilan alcalde hordinario e bernaldino bazquez de tapia e gonzalo rruyz e rruy gonzalez e francisco bazquez de coronado e bernaldino de albornoz e pedro de medinilla e antonio de carbajal e pedro de billegas regidores justicia regimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan es-

Cabildo.

cribano de su magestad e del cabildo paso lo siguiente.

Bino don luys de castilla regidor. Bino alonso de merida regidor.

Diego Tristan escribano.

(Una rúbrica).

Lunes 12 de octubre.

Este dia estando en cabildo los señores el bachiller alonso perez e alonso de aguilan alcaldes hordinarios e gonzalo rruyz e antonio de carbajal e francisco bazquez de coronado e bernardino de albornoz e pedro de medinilla regidores justicia regimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo.

Licencia a bernardino de albornoz. Este dia a pedimiento e suplicacion de bernardino de albornoz regidor se le hizo merced de le dar licencia para que baya fuera desta cibdad a entender en su heredad.

Libramiento a gil de la mar. Este dia mandaron librar a gil de la mar portero desta cibdad digo cabildo el tercio segundo deste año que se cumple a primero de setiembre deste año a razon de beynte pesos de tepuzque por año.

Bino bernardino bazquez de tapia e pedro de billegas regidores.

Solar a albaro rruyz. Este dia a pedimiento e suplicacion de albaro rruyz procurador se le hizo merced de un solar ques en la traza desta cibdad en la calle de geronimo de medina como ban de la casa de geronimo de medina a la alaguna linde con casas e meson de francisco de torres y con solar y casa de catalina destrada e la calle real en medio e frontero de dicho solar casa de luys de dueñas oficial de hazer paños la qual merced le hizieron sin perjuizio de tercero e de las calles reales e del agua atento que pedro de billegas regidor diputado desta cibdad dixo haberlo bisto por comision desta cibdad con el alarife della y estar syn perjuizio e podersele dar.

Bezindad a pedro ayaso. Este dia recibieron por bezino a pedro de ayaso casado con que de fianzas e que hasta que las de no goze della.

Merced de solar a pedro de billegas regidor en la calle de los donzeles. Este dia a pedimiento e suplicacion de pedro de billegas regidor desta cibdad le hizieron merced de un solar ques en la calle de ballesteros linde un azequia de agua e por la otra parte casas de yndios e por delante la calle real de ballesteros e por las espaldas casas de cirriaco carretero la qual merced se le

hizo atento que antonio de carbajal regidor dixo aberlo bisto y estar sin perjuizio de tercero e de las calles del agua e reales e con todas las demas condiciones con que se dan e acostunbran hazer a los demas bezinos de solares.

Este dia dieron licencia a diego de carmona tratante para que pueda bender bino en la calle de san agustin en la casa de juan de cuebas do al presente bibe atento que en la calle señalada con que en el bender guarde las ordenanzas e posturas desta cibdad so las penas dello la qual licencia se le da por la boluntad desta cibdad hasta que otra cosa se mande.

Bino alonso de merida regidor.

Libramiento a juan de manzanares de 62 ps. 2 tomines. Este dia mandaron librar a juan de manzanares mayordomo que fue desta cibdad el año de quarenta y siete sessenta e un pesos dos tomines de tepuzque de cierta cal que gasto por mando desta cibdad e por el salario de un año que sirbio.

Alonso de Aguilan.—Bernardino Bazquez de Tapia.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Billegas.—Pedro de Medinilla.—Alonso de Merida.—Paso ante mi *Diego Tristan escribano.*

(Nueve rúbricas).

Viernes 26 de octubre de 1551 años.

Este dia estando en cabildo los señores el bachiller alonso perez y alonso de aguilan alcalde ordinario y gonzalo rruyz e rruy gonzalez e antonio de carbajal y francisco bazquez de coronado y pedro de medinilla y alonso de merida regidores justicia regimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escriuano de su magestad y del cabildo.

Bino pedro de billegas regidor.

Bino don luys de castilla regidor.

Bino bernardino de tapia regidor.

Solar a Grabiell aguiera. Este dia de pedimiento e suplicacion de grabiell de aguiera bezino desta cibdad le hizieron merced de un solar ques en la calle real que dizen de los donceles linde por las espaldas solares dados a antonio e rodrigo de carbajal e por la una parte e otra casas de yndios e la calle real por delante. La qual merced le hizieron por que pedro de medinilla regidor desta cibdad por comision della dixo averla bisto y estar syn perjuizio y podersele dar la qual merced le hi-

Lib. 6—5

zieron syn perjuizio de tercero e de las calles reales e del agua e con las demas condiciones con que se acostunbra dar los solares.

El Bachiller Alonso Perez.—Alonso de Aguilar.—Bernardino Bazquez.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Antonio de Carbajal.—Pedro de Villegas.—Pedro de Medinilla.—Diego Tristan escribano. (Nueve rúbricas.)

En 22 de octubre de 1551 años.

Cabildo. Estando en cabildo los señores alonso de aguilar alcalde ordinario y gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e antonio de carbajal e francisco bazquez de coronado pedro de medinilla regidores justicia regimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo.

Bino alonso de merida regidor.

Licencia a francisco bazquez de coronado. Este día de pedimiento e suplicacion de francisco bazquez de coronado regidor desta cibdad le dieron licencia para hir fuera desta cibdad a sus haciendas.

Y a pedro de medinilla. Este día se dio licencia asy mismo a pedro de medinilla para hir fuera desta cibdad a sus haciendas.

Alonso de Aguilar.—Ruy Gonzalez.—Don Luys de Castilla.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Medinilla.—Alonso de Merida.—Ante mi Diego Tristan escribano.

Viernes en 23 de Octubre de 1551 años.

Estando en cabildo los señores alonso de aguilar y el bachiller alonso perez alcaldes hordinarios y gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e francisco bazquez de coronado e pedro de medinilla e alonso de merida regidores justicia regimiento desta cibdad por su magestad por ante mi pedro de muxica escribano de sus magestades y del cabildo.

Bino don luys de castilla.

Comision a rruyz gonzalez para ver los exidos de tepeaquilla e de relacion. En este día los dichos señores justicia e regidores platicaron sobre que esta dado e señalado por exidos e pastos comunes para esta cibdad lo questaba seco de la laguna desta cibdad como ban del tetelulco por la calzada de tepeaquilla a mano derecha e a mano yzquierda hasta la puente e casas questan

junto a tepeaquilla e que se secare segun se contiene en la bezita e señalamiento que en ello hizo el señor licenciado loayza oydor desta real abdiencia en beynte dias del mes de junio del año de myll e quinyentos e treinta e siete años e por que algunas personas se que-xan que lo que asy estaba seco de la dicha laguna que señalo en el dicho día por exidos e pastos comunes como dicho es anegado de malicia por algunos yndios e otros tienen ocupado el dicho sitio de questa republica recibe daño en se le quitar los exidos e pastos para los ganados cometieron a rruyz gonzalez regidor desta cibdad que estaba presente que tiene noticia de lo suso dicho que bea el dicho sitio y amojonamiento dello e de relacion a esta cibdad de lo que en ello estubiere anegado e por cuya cabsa es ocupado por algunas personas e con que se le encargo la cibdad para que justamente bea lo suso dicho e de la dicha relacion lo qual haga brevemente por que sobre ello se probea lo que conbenga al bien desta republica.

Licencia para bender bino a hernando sosa. Este día los dichos señores dieron licencia a hernando de sosa tratante recien benido de los reynos de españa para que pueda bender bino en la calle de alonso de bazan en una casa en que bebe frontero de la puerta principal de la carniceria ques linde de la casa do bibe xriptoual martin de san lazaro candelero que bebe atento ques pobre e casado e con mujer e hijos e recien benido con que en el bender guarde las ordenanzas e posturas desta cibdad e so las penas dello. La qual licencia se le da por la boluntad desta cibdad hasta atento que otra cosa se mande.

El Bachiller Alonso Perez.—Alonso de Aguilar.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Don Luys de Castilla.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Medinilla.—Alonso de Merida.—Ante mi Pedro de Muxica escribano.

Lunes 26 de octubre de 1551 años.

Cabildo. Este día estando en cabildo los señores alonso de aguilar alcalde hordinario y gonzalo rruyz e rruyz gonzalez don luys de castilla antonio de carbajal e alonso de merida regidores justicia regimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo.

Bino el señor alcalde el bachiller alonso perez.

Diego Tristan escribano. (Una rúbrica).

Lunes 30 dias del mes de octubre de 1551 años.

Cabildo. Este día estando en cabildo los señores el bachiller alonso perez e alonso de aguilar alcaldes hordinarios y gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e don luys de castilla y antonio de carbajal y francisco bazquez de coronado. E bino bernardino bazquez de tapia primer boto regidores justicia regimiento desta cibdad por su magestad por ante mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo paso lo siguiente.

Bino pedro de medinilla regidor.

Bino alonso de merida regidor.

Licencia a bernardino bazquez de tapia. Este día de pedimiento e suplicacion de bernardino bazquez de tapia regidor desta cibdad atento que esta enfermo le dieron licencia para que pueda hir fuera desta cibdad a se curar.

Diego Tristan escribano.

(Una rúbrica).

Viernes 6 de noviembre de 1551 años.

Cabildo. Este día estando juntos en cabildo los señores alonso de aguilar y el bachiller alonso perez alcaldes hordinarios y gonzalo rruyz e rruyz gonzalez y antonio de carbajal e francisco bazquez de coronado y alonso de merida y don luys de castilla regidores justicia regimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo paso e se acordo e mando lo siguiente.

Diputados. Este día nonbraron por diputados para estos meses de nobiembre e dizienbre deste año a rruyz gonzalez e a antonio de carbajal regidores con los quales asista el señor alcalde alonso de aguilar.

Licencia a Gonzalo rruyz regidor. Este día de pedimiento e suplicacion de gonzalo ruyz regidor desta cibdad le hicieron merced de le dar licencia para que baya fuera desta ciudad a su pueblo a bisitar sus haciendas. Bino alonso de billanueva regidor.

Este día de pedimiento e suplicacion de antonio de gaspar rriegos bezino des-

ta cibdad le hizieron merced de ciertas demacias de solar que son en esta cibdad al barrio de san pablo en la calle que dizen de juan de cano linde y de la otra parte la calle que viene por las casas de juan de jaso linde con casa de juan de montilla y la otra parte casas de gaspar macias y solar del espital de nuestra señora. Las quales le dieron por solar atento que pedro de medinilla regidor diputado dixo haberlas visto y podersele dar y estar sin perjuizio las quales le dieron con las condiciones que se manda dar los solares.

Demacias a antonio de gaspar rriegos a san pablo.

El Bachiller Alonso Perez.—Alonso de Aguilar.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Francisco Bazquez de Coronado.—Alonso de Billanueva.—Alonso de Merida.—Diego Tristan escribano. (Ocho rúbricas).

Lunes 9 de noviembre de 1551 años.

Este día estando en cabildo los señores alonso de aguilar alcalde hordinario e rruyz gonzalez e gonzalo rruyz e antonio de carbajal e francisco bazquez de coronado e pedro de medinilla.

En este día platicaron los dichos señores justicia e regidores sobre la falta que a abido los dias pasados de trigo e harina e pan cosido e mahiz para el probeymiento desta ciudad e platicado sobre lo suso dicho con el yllustrisimo señor don luys de belasco bisorrey e gobernador desta nueva españa el pro e contra dello y bisto que la anega de trigo esta puesta por el yllustrisimo señor don antonio de mendoza bisorrey que fue desta nueva españa a seis reales de plata y la del mahiz á tres reales de plata a los quales precios se vende el trigo e mahiz de los tributos que se dan a su magestad y esta puesto por esta cibdad la anega de la harina a ocho reales de plata e aprobado e confirmada por el dicho señor don antonio de mendoza e porque esta aprobado e mandado guardar y que se execute lo suso dicho por el dicho señor don luys de belasco e atento queste presente año es fertil de cosecha de lo suso dicho fue acordado por su yllustrisima señoría se guarde y esecute segun en ello se contiene e por questa cibdad es informada que algunas personas no lo guardan e por la necesidad que los dias pasados a abido e no saberse quien son no se a esecutado e por que todos sepan que se a de guardar las dichas

Cabildo.

Sobre que se guarde la postura del mahiz trigo harinas que son tres reales el mahiz e a seis el trigo e a ocho la harina.

Pregonose este día en la plaza publica y en la calle de san agustin por boz de hernando diaz pregonero publico testigo diego perez e alonso de truxillo e xristobal de heredia escribanos publicos e otros Diego Tristan escribano.